



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

PROGRAMA MEJORAMIENTO SEDES EDUCATIVAS RURALES Y DE FRONTERA

CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-027-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 4 CAUCA”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I Subcapítulo II Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019).

A pesar del límite señalado, se presentó una observación extemporánea por un interesado en el proceso frente a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

INTERESADO: Gustavo Adolfo Acosta Ortega. Comunicación recibida vía correo electrónico licitaciones.colomb@gmail.com, el miércoles 14/08/2019. 05:26 p. m.

| Observación 1 | |
|---------------|---|
| | <p>Popayán, 14 de Agosto de 2019.</p> <p>Señores: FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Asunto: INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 4 CAUCA CONVOCATORIA N° PAF-MEN-I-027-2019</p> <p>HECHOS: Soy de la Ciudad de Popayán y para lograr entregar la propuesta en las fechas estipuladas, es necesario enviarlos con anticipación por un courier para lograr radicarlos. Nuestra propuesta fue enviada y radicada en la dirección Inicial que indicaba el pliego.</p> <p>Anexas la prueba de entrega de propuesta: 06-08-2019 8:17 AM</p>  |



El 05 de agosto, cuando publicaron la Adenda 1 CON EL CAMBIO DE DIRECCION DE ENTREGA, la propuesta ya estaba en Bogota.

PRETENCIONES_:

Solicitamos amablemente incluir nuestra propuesta en las que se somentan al proceso de revisión, teniendo en cuenta que los contratistas que estan fuera del Departamento de Cundinamarca, cuentan con un día menos de tiempo en la elaboración de las propuesta, ya que se puede enviar físicamente los documentos a traves de servicios de mensajería, y un cambio de dirección de entrega a ultima hora nos cierra las puertas.

Cordialmente.

Proponente: Nombre o Razon Social: GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA
Dirección Comercial: Calle 58 N Transversal 9
Teléfono: 8353347 celular 3206917693
Ciudad: Popayán - Cauca
Correo Electrónico: ingustavoacosta@yahoo.com

Respuesta:

Los Términos de Referencia de la convocatoria PAF-MEN-I-027-2019, establecen las condiciones generales frente a las cuales los proponentes deben ajustar sus propuestas para ser valoradas y tenidas en cuenta para ser seleccionadas y optar por la celebración del contrato correspondiente, sujetos a los criterios determinados por la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter.

La Forma de Presentación de las Propuestas (Num. 1.13.) establece que:

“Los proponentes deberán presentar en el lugar, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma su propuesta en medio escrito (físico), dos (2) sobre cerrados, separados, identificados con el proyecto de la convocatoria, contentivos de los documentos que hacen parte de la propuesta (...).”

El numeral 1.18 de los TDR, señala que:

“El plazo para la presentación de propuestas será a partir del momento en que se publiquen estos términos de referencia y se hará en el lugar y hasta la fecha y hora que se establezca en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre o en lugar diferente al establecido en el cronograma.”

Así las cosas, es evidente que a los proponentes les corresponde atender de forma diligente las condiciones previstas en los Términos de Referencia y las Adendas que los modifiquen, so pena de incurrir en circunstancias que invalidarían las ofertas, especialmente relacionadas con la presentación y oportunidad de las propuestas.

Como consecuencia de las anteriores previsiones, el numeral 1.37.7 establece como causal de rechazo la siguiente:

*“Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o **en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia**” (Negrilla fuera de texto).*

Es preciso señalar que, en efecto, la Adenda No. 1 se publicó el día anterior al previsto para el cierre de la convocatoria, sin embargo, advertida la situación lo correspondiente por parte del proponente era haber retirado la oferta bajo las condiciones señaladas en el numeral 1.17 de los TDR. y radicar en debida forma de acuerdo con el



cronograma propuesto con la modificación. Ahora bien, la fecha de publicación de la Adenda fue el 5 de agosto de 2019 y la nueva fecha de cierre establecido fue el 13 de agosto de 2019 a las 11:00 a.m., teniendo el proponente la oportunidad suficiente para atender correctamente la presentación de la oferta.

En consecuencia, no es de recibo la pretensión del observante consistente en incluir la propuesta dentro del proceso de selección, teniendo en cuenta que en los Términos de Referencia y la Adenda No. 1 establecen de forma clara, oportuna y debida, la forma en la cual deben presentarse las ofertas dentro de la presente convocatoria.

Finalmente, los proponentes no pueden alegar para sí mismos la falta de diligencia e inobservancia de las reglas de presentación de las ofertas para justificar la entrega de una propuesta sin cumplir las condiciones exigidas en los Términos de Referencia y los efectos que esta circunstancia acarrea.

Para constancia, se expide a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018